DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18837
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2023ER5013 – EVENTO SIRE No 5414454

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Abril 11 de 2023	**HORA:**	12:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 41B Sur No 2B - 06 (4° 33' 5.8" N – 74° 6' 6.7" W).	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1= 97262.19 Y_1= 95065.71 X_2= 97268.15 Y_2= 95064.68 X_3= 97269.18 Y_3= 95071.33 X_4= 97265.65 Y_4= 95074.73	
DESARROLLO:	Malvinas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				200 M2	
UPZ:	50 – La Gloria.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3	
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	1500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-47567	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian el predio así (4° 33' 5.8" N – 74° 6' 6.7" W).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

Al Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubica el predio con coordenadas (4° 33' 5.8" N – 74° 6' 6.7" W) de la Manzana A5 Lote 4 del CT-5596, se le negó la legalización mediante la Resolución 1199 del 27 de diciembre de 2006 expedida por la SDP. De otra parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-4165 con adenda (CT-5596), con el fin de determinar la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa, donde categoriza al predio evaluado, en una zona de Amenaza Alta y Riesgo Alto NO Mitigable y recomendó su inclusión al Reasentamiento de Familias en zona de Alto Riesgo No Mitigable, (Ver Figura 1).

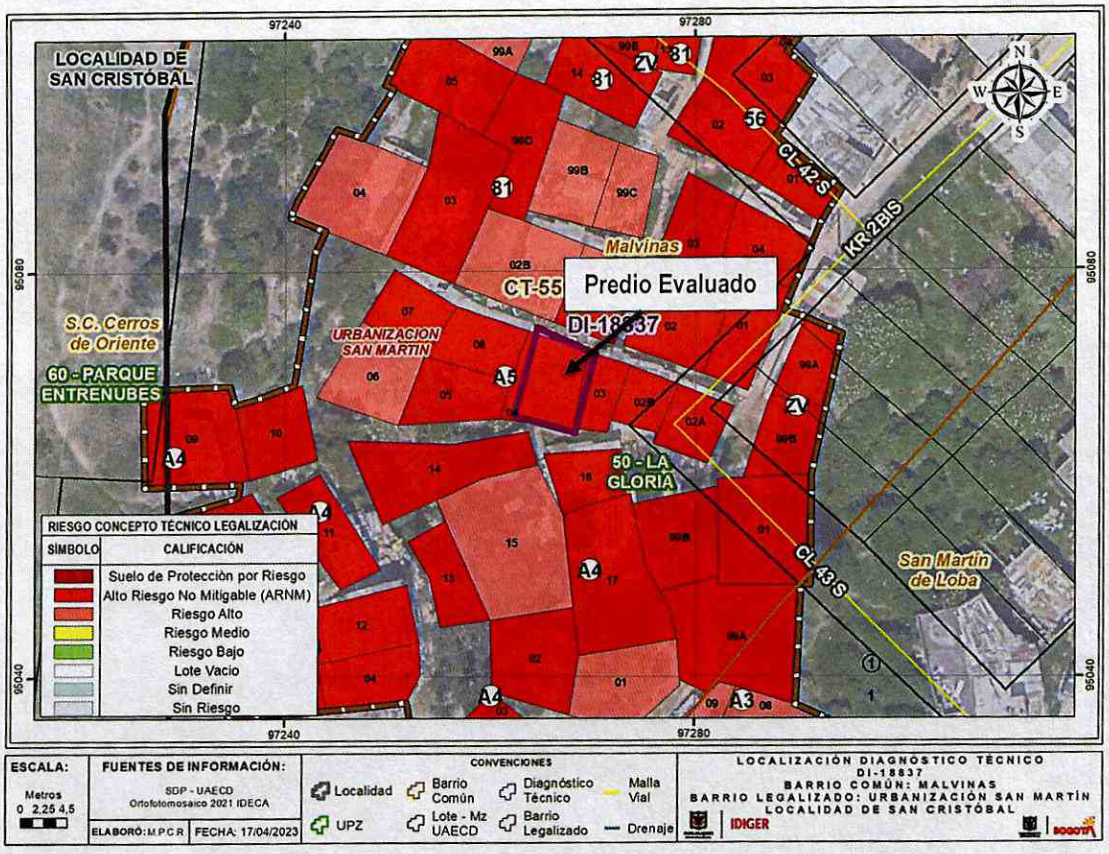


Figura 1. Plano del predio evaluado en el Desarrollo Malvinas con el predio incluido en el Programa de Reasentamiento en color morado (CT-5596).

Una vez consultadas las bases de datos del Programa de Reasentamiento de Familias disponibles en el IDIGER, se confirma que el predio de la Manzana A5 Lote 4 del CT-5596, se encuentra incluida en el Programa de Reasentamiento, el predio tiene el identificador 2006-4-8804.

Para el predio evaluado, en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-11915	*(18/06/2018)*

La vivienda del predio evaluado, fue visitada el día 18 de junio del 2018 por parte del IDIGER (DI-11915). En el documento se describe que en el predio se emplaza una vivienda de 1 nivel construida en mampostería con cubierta en losa de concreto reforzado, la cual evidenciaba algunas deficiencias de tipo constructivas, se describe que la losa presentaba deterioro debido a la falta de impermeabilización, pese a los daños observados no se identificaron condiciones de riesgo inminente sin embargo se menciona que la edificación se encuentra incluida en una Zona de Riesgo Alto NO Mitigable.

7. LOCALIZACIÓN

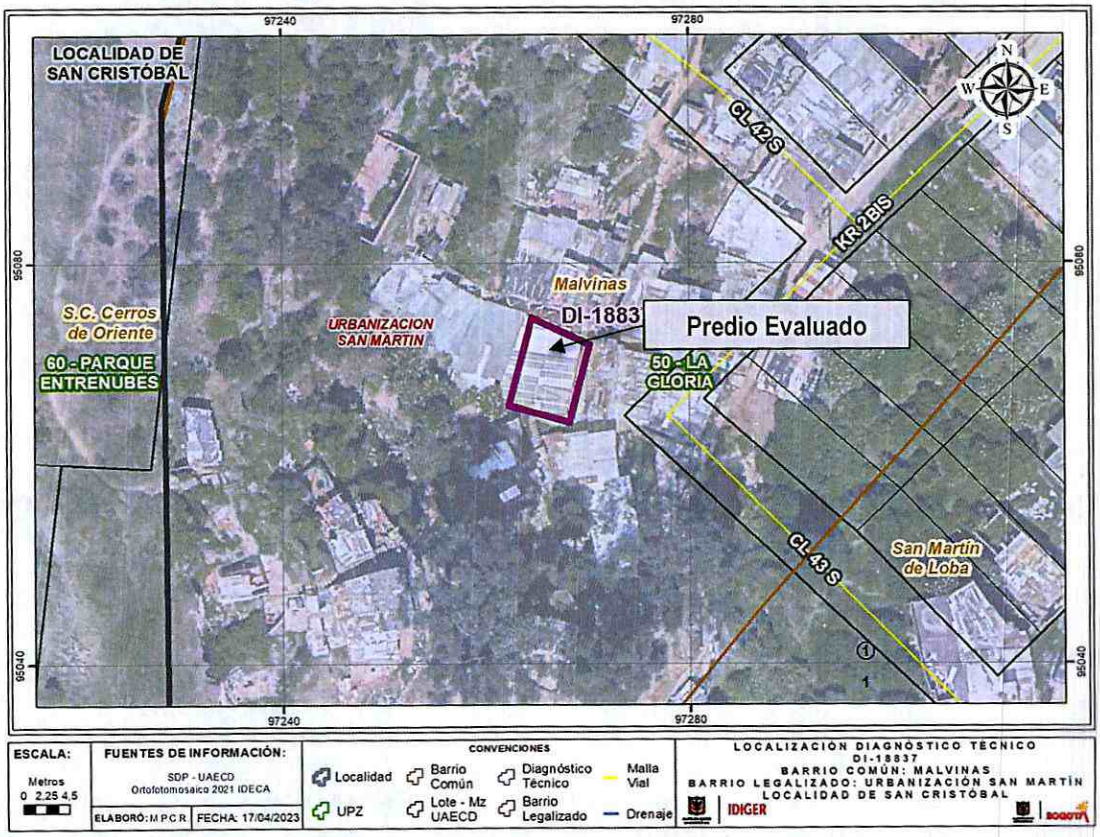


Figura 2. Localización del predio evaluado (4° 33' 5.8" N – 74° 6' 6.7" W), en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2023ER5013, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 11 de abril de 2023 al predio evaluado con coordenadas (4º 33' 5.8" N – 74º 6' 6.7" W), en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal.

De acuerdo con los antecedentes (DI-11915), se evidencia que se realizó la construcción del segundo nivel de la vivienda y con respecto a lo mencionado al deterioro de la placa de entrepiso anteriormente "cubierta" se mantienen similares condiciones.

El predio evaluado se localiza en una ladera de pendiente media, donde, para el emplazamiento de las viviendas, se han realizado cortes y rellenos antrópicos no confinados de espesor variable. Se realizó visita al interior del apartamento del primer nivel en compañía de la peticionaria quien es la arrendataria del apartamento. La visita se realiza específicamente a temas relacionados con el estado del baño de dicho apartamento, el cual se ubica por fuera de la estructura principal de la vivienda, localizado al costado sur de la vivienda, localizado en la parte baja de un talud de corte el cual tiene una altura de aproximadamente 2 m conformado por una matriz de suelo limoso con algunos fragmentos de roca sin las adecuadas medidas de contención, así como tampoco sistemas de drenaje de las aguas superficiales, situación que ha conllevado a desprendimientos locales de roca sobre la zona del baño. Al interior de la estructura del primer nivel, se evidencian problemas de humedad, (ver Fotografías 2 - 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas
- Falta de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.
- Realización de cortes de manera antitécnica.

10. REGISTO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda (4º 33' 5.8" N – 74º 6' 6.7" W), en el Desarrollo Malvinas.



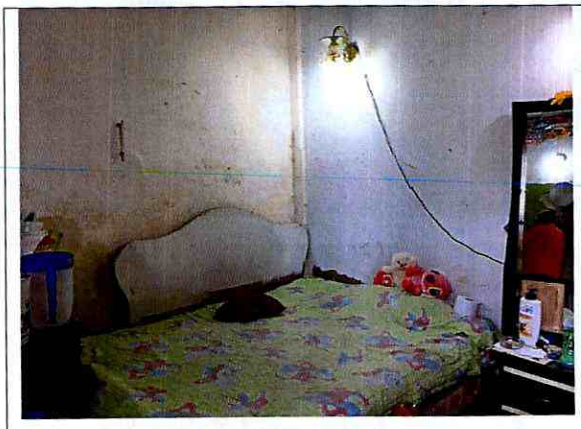
Fotografía 2. Fachada del baño del primer nivel de la vivienda (4º 33' 5.8" N – 74º 6' 6.7" W).



Fotografía 3. Interior del baño del primer nivel de la vivienda (4° 33' 5.8" N – 74° 6' 6.7" W).



Fotografía 4. Interior del baño del primer nivel de la vivienda (4° 33' 5.8" N – 74° 6' 6.7" W).



Fotografía 5. Interior del apartamento en el primer nivel de la vivienda (4° 33' 5.8" N – 74° 6' 6.7" W).



Fotografía 6. Interior del apartamento en el primer nivel de la vivienda (4° 33' 5.8" N – 74° 6' 6.7" W).

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P: (4° 33' 5.8" N – 74° 6' 6.7" W).	Leonela Zambrano	Edificación.	Residencial	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento de los daños evidenciados ante la posible reactivación y/o generación de nuevos movimientos en masa, donde se emplaza la vivienda del predio evaluado con coordenadas (4° 33' 5.8" N – 74° 6' 6.7" W), en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal.

- Debido a las condiciones observadas en el sitio, así como a la condición de Amenaza Alta No Urbanizable y Riesgo Alto No Mitigable por movimientos en masa en la que se encuentra la vivienda del predio evaluado con coordenadas (4° 33' 5.8" N – 74° 6' 6.7" W), en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, es probable que se presenten nuevos procesos de inestabilidad o que haya un avance en el movimiento en masa ya identificado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de la vivienda del predio evaluado con coordenadas (4° 33' 5.8" N – 74° 6' 6.7" W), en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de evacuación del apartamento del primer nivel de la vivienda del predio evaluado con coordenadas (4° 33' 5.8" N – 74° 6' 6.7" W), en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No. 5414454.

No	DIRECCIÓN	N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
1	Predio: (4° 33' 5.8" N – 74° 6' 6.7" W).	10990	11/04/2023	Leonela Zambrano	Evacuación del primer nivel

14. CONCLUSIONES

- El predio evaluado con coordenadas (4° 33' 5.8" N – 74° 6' 6.7" W), en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra bajo una condición de Alto Riesgo No Mitigable, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-5596, por movimientos en masa. Se evidencian condiciones de riesgo inminente en el baño del apartamento del primer nivel, condición que puede cambiar en cualquier momento teniendo en cuenta la condición establecida en el CT-5596.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí

identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Caja de Vivienda Popular - CVP, agilizar el proceso de reasentamiento con la familia responsable del predio evaluado con coordenadas (4° 33' 5.8" N – 74° 6' 6.7" W), en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Código de Policía de Bogotá, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente (en especial del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes) y bienes de interés cultural del Distrito.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda del predio evaluado con coordenadas (4° 33' 5.8" N – 74° 6' 6.7" W), de considerar tener derechos sobre la titularidad del predio inspeccionado (Manzana A5 – Lote 4), en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, dirigirse a la Caja de Vivienda Popular – CVP, con el fin de allegar la documentación que acredite dicha titularidad y de ser el caso se adelanten las gestiones pertinentes por parte de dicha entidad a fin de determinar si serían los beneficiarios de inclusión en el programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital, asociado al identificador 2006-4-8804.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático